Gobierno de Melchor Ocampo
2025-2027
Sitio de Interés Histórico Nacional

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

Convocatoria

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular del Organo Interno de Control del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.
De los requisitos: las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, los requisitos establecidos en los artículos 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los siguientes:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

II. Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el municipio de Melchor Ocampo, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;

III. Tener más de 30 años de edad;

IV. Contar con Título Profesional de las áreas jurídicas y contar con los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo, con experiencia mínima de un año en la materia, a la fecha de la designación y con certificación de la competencia laboral, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables del Estado de México; lo que deberá acreditar dentro de los seis meses siguientes al inicio de funciones.

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado (a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad;

VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;

VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y

VIII. No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México, ni en otra entidad federativa.

SEGUNDA
De la documentación probatoria: deberán ser entregados en original o copia para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

I. Acta de Nacimiento;
II. Credencial de Elector;
III. Constancia de Vecindad expedida por la autoridad competente;
IV. Curriculum vitae con fotografía debidamente soportado, con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto;
V. También, la o el aspirante deberá señalar y destacar la antigüedad que ostente en su ejercicio profesional señalando los años de ejercicio respectivo y practica en su área;
VI. Título profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, con experiencia mínima de un año;
VII. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la o el aspirante manifieste que, no ha sido condenada(o) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad;
VIII. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;
IX. Constancia de no deudor alimentario;
X. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública; y
XI. Informe de antecedentes no penales, emitido por la autoridad competente para tal efecto.

TERCERA
Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos: la documentación que acredite los requisitos, será entregada los días: **Sábado 31 de octubre de las 10:00 a las 12:00 horas, Martes 03 y Miércoles 04 de noviembre de las 10:00 a las 16:00 horas del año 2026, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos número 72, Barrio Señor de los Milagros, Melchor Ocampo, Estado de México.**
Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria.
Asimismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de datos personales.
No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

CUARTA
Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

QUINTA
Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Secretaria del Ayuntamiento remitirá a la Presidenta Municipal de Melchor Ocampo los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes y formule la terna que someterá a la consideración del Cabildo, para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control, quien tomará protesta ante el cabildo, previo a asumir el cargo.

SEXTA
Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.

SÉPTIMA
La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.